



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO: "Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 495.828,42 €

IMPORTE DEL IVA (21 %): 104.123,97 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 599.952,39 €

CLAVE: 33-BA-50215

PROVINCIA: BADAJOZ

Con fecha 02-11-2021 se aprueba la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 06-09-2022 se recibe en la Subdirección el proyecto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.

Una vez redactado el proyecto de trazado, se propone, **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz", teniendo en cuenta:

1. Que el proyecto "Modificación del enlace de la A-66 con la N-630 en el P.K. 730 mediante la construcción de una glorieta en la N-630. T.M. de Monesterio. Provincia de Badajoz", con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 599.952,39 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
2. Que se declara la urgencia del proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto, con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
4. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar.
5. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

APROBADO

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

